



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-181-2024

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES DE ALTO RENDIMIENTO EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. **EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDA POR EL LIC. **SERGIO MENESES HERNÁNDEZ**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, COMO **"ÁREA REQUERENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO"** LA DRA. **CONSUELO ESTEPHANI ARELLANO NAVARRO**, DIRECTORA DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL, **COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO, **EL C. GABRIEL VEGA GALVÁN**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **"EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, EL **"ÁREA REQUERENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO"**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES DE ALTO RENDIMIENTO EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 123/2024.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DERIVADO DEL **CASO 59/2024**, APROBADO EN LA SEGUNDA DECIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024. RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES DE ALTO RENDIMIENTO EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.123/337/2024, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-181-2024

POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. 3531 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/SP/178/2024, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2024, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LLEVAR A CABO EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES DE ALTO RENDIMIENTO EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES DE ALTO RENDIMIENTO EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES DE ALTO RENDIMIENTO EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,758, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 1998, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA SARA CUEVAS VILLALOBOS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 197 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 242208, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 1998.
- II.2.- **EL C. GABRIEL VEGA GALVÁN** APODERADO DE LA PERSONA MORAL "COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA", S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON PASAPORTE EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CON NÚMERO G21740837-2, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN TÉRMINOS DE LA

SMH/NMM/ACB/KDGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-181-2024

ESCRITURA NÚMERO 41,117, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA SARA CUEVAS VILLALOBOS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 197 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- II.3.- CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: VIII.-OFRECER SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE MICROCOMPUTACIÓN, ASÍ COMO LAS INSTALACIONES EFECTUADAS, TANTO POR CONTRATO COMO POR EVENTO.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICAICONES EL UBICADO EN: CALLE CAJEROS 67, COLONIA EL SIFÓN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09400, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion@coservicios.com.mx y enava@coservicios.com.mx
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **CSI980907QN7**.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA VIGENTE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-181-2024

JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A REALIZAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES DE ALTO RENDIMIENTO EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A)** LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B)** EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1(ANEXO TÉCNICO), Y 2 (COSTOS)** LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR “**LAS PARTES**”, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS APLICABLES QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASIMISMO LO NO PREVISTO SE SOMETERÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS QUE EMANEN DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES DE ALTO RENDIMIENTO EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, QUE “**EL PROVEEDOR**” REALIZARÁ A “**EL GCDMX**” CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1(ANEXO TÉCNICO), Y 2 (COSTOS)** LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SMH/NMM/ACB/KDGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-181-2024

SEGUNDA. -VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 12 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, O HASTA AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE **"EL GCDMX"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES DE ALTO RENDIMIENTO EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE **\$330,000.00** (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$3,300,000.00** (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO.

CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO; QUE ACREDITE QUE EL SERVICIO FUE REALIZADO CORRECTAMENTE; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN

SMH/NMM/ACB/KDGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-181-2024

DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO VENTANILLA.SEDESADRF@GMAIL.COM.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SEXTA. - ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS: 1(ANEXO TÉCNICO), Y 2(COSTOS)** LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PERIODO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES DE ALTO RENDIMIENTO EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PARA INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD; SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL ANEXO, A PARTIR DEL 12 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"**, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

EL SERVICIO QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX"**.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ("ÁREA REQUERENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO")

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN SUPERVISADOS POR **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DEL **"ÁREA REQUERENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO"**, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, INSPECCIÓN Y AVANCES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL **"ÁREA REQUERENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO"**, LLEGARÉ A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUANTO AL SERVICIO O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, dicha



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-181-2024

IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE LE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CASO DE QUE APLIQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE.

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RECISIÓN DEL MISMO.

SMH/MM/ACB/KDGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-181-2024

"EL GCDMX" MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ÉSTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO A LA "DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS", UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX"**.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-181-2024

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DEBERÁ TENER ESTRICTO CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES, PERSONAL O A TERCEROS DE "EL GCDMX", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA EL SERVICIO, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX", DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

detalle de penas convencionales por tiempos de servicio				
impacto	criticidad	tiempo máximo de solución	pena	aplica por cada
interrupción total del uso del samih o plataforma institucional por falla en el servidor.	critico	8 hrs	1%	24 hrs de no solventar el problema
interrupción parcial de la operación y uso de samih o plataforma institucional por falla del servidor.	mayor	12 hrs	1%	24 hrs de no solventar el problema
falla de una parte o función del servidor que no interrumpe el uso del samih o plataforma institucional.	menor	16 hrs	0.5%	24 hrs de no solventar el problema
impacto mínimo en el servidor; incluye solicitudes de cambio, información, asistencia, migraciones y otras cuestiones que no se consideran críticas.	programado	se programará el cambio del servicio de acuerdo con los tiempos del área solicitante.	0.5%	8 hrs después del incumplimiento de la fecha y hora programada

DETALLES DE PENAS CONVENCIONALES EN LA MESA DE AYUDA	
0.5% DEL MONTO TOTAL FACTURADO MENSUAL ANTES DEL I.V.A., POR CADA DÍA QUE ESTE FUERA DE SERVICIO LA MESA DE AYUDA.	

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL; ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-181-2024

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"EL GCDMX"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL GCDMX"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CALIDAD

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE LA CALIDAD, SEGÚN SEA EL CASO, SE DEBERÁ REPORTAR, MEDIANTE OFICIO Y ANEXANDO EL REPORTE DE DESVÍOS DE LA CALIDAD CON DATOS COMPLETOS, A LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, QUIEN REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** A EFECTO QUE ÉSTA INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"** LAS MEDIDAS QUE SE DETERMINEN.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUBSANAR LOS SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DE LOS DÍAS Y PERIODOS PREVISTOS EN LOS **ANEXOS** DEL CONTRATO, A PETICIÓN QUE LE REALICE **"EL GCDMX"**, CON OTROS DE IGUAL CALIDAD, Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE PRESTACIÓN) QUE **"EL GCDMX"** LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR EL NÚMERO DE DÍAS, DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS **ANEXOS**.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-181-2024

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL); EN CASO DE QUE APLIQUE.
- G) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- H) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- J) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-181-2024

VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **"EL GCDMX"**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA EL SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD

SMH/MM/ACB/KDGP

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-181-2024

COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, EL CONTENIDO LOS **ANEXOS: 1(ANEXO TÉCNICO), y 2(COSTOS)** LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-181-2024

VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICARSE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO **"LAS PARTES"** NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR **"LAS PARTES"**, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **DOCE DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTICUATRO**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN
LA SECRETARÍA DE SALUD

POR "EL PROVEEDOR"

C. GABRIEL VEGA GALVÁN,
APODERADO DE LA PERSONA MORAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.,



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-181-2024

“ÁREA DE ASISTENCIA”



LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

“ÁREA REQUERENTE, ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y
ÁREA TÉCNICA”



LA DRA. CONSUELO ESTEPHANI ARELLANO NAVARRO,
DIRECTORA DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS
INSTITUCIONALES

ESTÁ HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES DE ALTO RENDIMIENTO EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO



ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN
SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O SERVICIO A CONTRATAR			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3531	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES DE ALTO RENDIMIENTO PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1	SERVICIO
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SERVIDORES DE ALTO RENDIMIENTO QUE ALBERGAN EL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO SAMIH UBICADOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MEDICAS Y, DE PLATAFORMAS INSTITUCIONALES UBICADOS EN OFICINAS CENTRALES DE LA SEDESA		
VIGENCIA	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		

Fecha de actualización: 07 de agosto de 2024



1. ANTECEDENTES

La Secretaría de Salud de la CDMX (SEDESA) cuenta en todas sus Unidades Médicas Hospitalarias (UMH) con el Sistema de Administración Médica e Información Hospitalaria (SAMIH), un Expediente Electrónico que incorpora el uso de las tecnologías, sistemas de información y comunicaciones más destacados, que facilitarán la atención al paciente.

El SAMIH está instalado junto con la Base de Datos y demás componentes lógicos del Sistema, en un Servidor local de alto rendimiento en cada una de las Unidades Médicas, configurados de manera única para cada tipo de Hospital y sus servicios

Así mismo, la SEDESA cuenta con diversos Servidores de alto rendimiento centralizados, que albergan las Plataformas Institucionales de diversa índole, los cuales recolectan, centralizan y procesan información para diversas áreas de forma ágil, segura, accesible y, que soportan la toma de decisiones del organismo.

Tomando en cuenta los beneficios del SAMIH para la operación de las Unidades Médicas Hospitalarias, y la importancia de la información que procesan las más de 20 plataformas del organismo, es fundamental la contratación de un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Servidores de alto rendimiento ubicados en Oficinas Centrales y Unidades Médicas Hospitalarias, para mantener en óptimas condiciones los equipos que almacenan la información de los sistemas institucionales y los expedientes clínicos electrónicos.

Como antecedente, el 01 de enero del presente, se realizó la contratación de un servicio similar para esta institución, pero al no contar son suficiente presupuesto, sólo fue por 4 meses, limitando el cubrir todas las actividades y dejando sin servicio y soporte por lo que resta del año para los equipos. La contratación del presente Servicio, dará continuidad a los trabajos realizados durante el primer cuatrimestre de 2024.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México requiere la continuidad del servicio integral para el mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Servidores de Alto Rendimiento del Sistema de Administración Médica e Información Hospitalaria (SAMIH) y a los Servidores de Alto Rendimiento centrales que albergan las plataformas institucionales, además de licenciamiento y proceso de virtualización en los equipos incluidos en el presente anexo que, aseguren el funcionamiento del expediente clínico electrónico y de los sistemas informáticos, y la información que almacenan, permitiendo que la operación diaria no sea afectada por falla en alguno de sus componentes, físicos o lógicos.



3. ACERCA DEL SERVICIO

El Proveedor deberá efectuar inicialmente un Servicio de Mantenimiento Preventivo en los equipos listados en el presente documento. Posteriormente, y de acuerdo al primer servicio, deberá realizar el Servicio de Mantenimiento Correctivo a los equipos que así lo requieran. Además, durante la vigencia total del contrato, el Proveedor Adjudicado estará obligado a realizar los mantenimientos correctivos en los equipos que así lo requieran de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Institución. Así mismo, deberá realizar la actualización de la plataforma de virtualización instalada en los servidores.

La vigencia para la prestación del servicio objeto del presente documento, iniciará a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El presente Servicio dará continuidad a las actividades del primer cuatrimestre, por lo que incluirá los siguientes equipos:

Descripción	Marca	Modelo	Cantidad de Equipos
Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Servidores de Alto rendimiento	DELL	POWEREDGE R710	1
	DELL	POWEREDGE R730	18
	DELL	POWEREDGE R740	3

A continuación, se presenta el calendario para ejecutar los servicios de Mantenimiento Preventivo:

No.	SITIO	2024											
		SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
1	HOSPITAL PEDIÁTRICO PÉRALVILLO												
2	HOSPITAL GENERAL BALSUENA												
3	HOSPITAL GENERAL VILLA												
4	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO												
5	HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCOMILCO												
6	HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA												
7	HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA												
8	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ												
9	HOSPITAL GENERAL DE TORRELEÓN												
10	HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARACÓN												
11	HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA												
12	HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS FLORES												
13	HOSPITAL PEDIÁTRICO ZITACALCO												
14	HOSPITAL GENERAL XOCO												
15	HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO												
16	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MARÍA DE LA CRUZ CONTRERAS												
17	HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUATEPEC												
18	HOSPITAL GENERAL ZITAPALAPA												
19	HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO												
20	HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC												
21	OFICINAS CENTRALES TORRE INSIGNIA												

Es importante mencionar que, este calendario deberá ser confirmado por el licitante ganador con el área de Sistemas de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales (DISSI), y



de acuerdo a la operación y necesidades del organismo, podrá ser modificado en acuerdo con el Proveedor del servicio.

- De acuerdo al calendario establecido en conjunto con el área de Sistemas de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales (DISSI), se programarán las ventanas de mantenimiento preventivo y, en caso de aplicar, correctivo en los equipos listados en los cuadros del **Anexo 2 y Anexo 3**.
- Los servicios preventivos en los equipos listados en los cuadros del Anexo 2 y Anexo 3, deberán ser completados dentro del primer cuatrimestre del año 2024. Los mantenimientos correctivos, serán ejecutados de acuerdo a los resultados del mantenimiento preventivo, y de acuerdo a las necesidades resultantes de la operación diaria de la SEDESA.
- De acuerdo al calendario establecido, y en relación al **Anexo 1** - "TABLA DE UBICACIONES DE LA SEDESA", el Proveedor deberá acudir a cada sitio a efectuar inicialmente un Servicio de Mantenimiento Preventivo en todos los equipos incluidos en el presente anexo.
- En relación a los resultados del primer mantenimiento, se deberá establecer un nuevo calendario en conjunto con la DISSI. El Proveedor deberá acudir nuevamente y ejecutar un Mantenimiento Correctivo a los equipos que así lo requieran.
- Los servicios de mantenimiento correctivos deberán ser garantizados durante un periodo mínimo de 90 días naturales a partir de la entrega-recepción de los equipos en sus partes mecánicas, eléctricas y electrónicas, aun cuando el tiempo establecido rebase la vigencia del contrato.
- Para aquellos equipos en donde se considere la sustitución total por fallas recurrentes posteriores al mantenimiento, o por no haber refacciones en el mercado, el Prestador del Servicio entregará un dictamen en el cual justifique la causa de reemplazo del mismo; así como carta compromiso para el cumplimiento del periodo de garantía que corresponde a cada nuevo equipo a partir de su entrega, sin ningún cargo o costo adicional para la SEDESA.
- Cualquier dispositivo o equipo que se haya considerado como irreparable y que sea sustituido por el Proveedor, se deberá entregar integro al resguardatario y hacerlo del conocimiento de la DISSI con copia del formato de entrega, para que se realicen los trámites necesarios para el dictamen de baja correspondiente.
- Las fechas estipuladas en el calendario de servicio inicial para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, podrá ser modificado de acuerdo a las cargas de trabajo de la SEDESA. Dichos cambios deberán ser acordados por la DISSI y el Proveedor, estableciendo nuevas fechas en coordinación con las dos partes.
- Se realizará un servicio de mantenimiento preventivo y los servicios de mantenimiento correctivo que sean necesarios o requeridos.
- El lugar donde se llevará a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será en el sitio donde se encuentre cada equipo al que se le dará el servicio de acuerdo al **Anexo 1** - "TABLA DE UBICACIONES DE LA SEDESA", y el tipo de servidor en cada ubicación especificado en los cuadros del **Anexo 2 y Anexo 3**.
- El número de serie de los equipos y los usuarios/contraseñas de acceso, serán entregados al licitante ganador.



4. DETALLES DEL DEL SERVICIO REQUERIDO

A continuación, se enlistan en dos partidas las cantidades de referencia para la cotización del servicio, las cuales sirven de manera enunciativa, más no limitativa, ya que el costo de los rubros deberá contemplar todo lo descrito en el presente anexo.

Servidores de Alto Rendimiento para SAMIH

Cantidad	Equipo	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EQUIPO
17	POWEREDGE R730	1
3	POWEREDGE R740	1

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE MESA DE AYUDA MENSUAL
20	SERVICIO DE VIRTUALIZACIÓN

Servidores de Alto Rendimiento para Plataformas Institucionales

Cantidad	Equipo	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EQUIPO
1	POWEREDGE R710	1
1	POWEREDGE R730	1

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE MESA DE AYUDA MENSUAL
2	SERVICIO DE VIRTUALIZACIÓN



Los rubros a cotizar, deberán contemplar el cumplimiento de los servicios, acuerdos, actividades, entregables, responsabilidades, roles y demás tareas descritas en el presente documento.

5. ESTRATEGIAS DEL SERVICIO

5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Los servicios de mantenimiento preventivo serán realizados en las instalaciones de las Unidades Médicas Hospitalarias y Oficinas Centrales de la Secretaría de Salud de la CDMX (SEDESA) conforme a lo especificado en el presente Anexo.

La SEDESA, requiere del servicio de mantenimiento preventivo a los servidores de SAMIH y los servidores de plataformas institucionales, para lo cual el Proveedor, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Efectuar el servicio de mantenimiento preventivo a todos los Servidores de Alto Rendimiento de acuerdo con las especificaciones estipuladas por la SEDESA descritos en las Rutinas del Mantenimiento, a efecto de conservarlos en condiciones óptimas de funcionamiento. Posterior al mantenimiento preventivo, El Proveedor deberá entregar una lista con los equipos que requieren mantenimiento correctivo mismo que será programado en conjunto con la convocante.
2. Suministrar, colocar y aplicar la totalidad de refacciones, materiales y componentes que llegaran a requerirse en los servicios de mantenimiento preventivo a los Servidores de Alto Rendimiento, operando a toda su capacidad (cobertura amplia), debiendo ser siempre las refacciones de las especificaciones técnicas iguales o equivalentes a las que se sustituyan.
3. El periodo para realizar los mantenimientos será establecido por la convocante dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato efectuando como mínimo un mantenimiento preventivo para cada Servidor, conforme al calendario establecido en conjunto con el Proveedor adjudicado.
4. El Proveedor será el único autorizado para prestar el servicio de mantenimiento. Ninguna persona no autorizada podrá tener acceso a los mecanismos internos de los equipos.
5. En caso de que, por necesidades de espacio, o reparación mayor sea necesario que el "Proveedor" retire el equipo del sitio hacia sus talleres, deberá dejar durante el tiempo que dure la reparación un equipo de respaldo, de similares o superiores características que el equipo que se retira a reparación. Si así lo permite el equipo, debe realizar el traspaso de la información del equipo a retirar al nuevo para no afectar la operación del organismo.



6. El Proveedor deberá acudir a las reuniones convocadas por los funcionarios de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales cuando sea requerido, para tratar asuntos relacionados con el servicio.
7. El personal técnico de mantenimiento de El Proveedor, tendrá acceso a los equipos para la realización de sus funciones, siempre y cuando respete los sistemas de control, seguridad y administrativos que la SEDESA tenga vigentes para este efecto.
8. El Proveedor como parte de sus actividades deberá entregar al finalizar el primer recorrido de mantenimiento preventivo de todos los equipos, lista con estatus de todos servidores, indicando aquellos que requieren mantenimiento correctivo, o se encuentren con Alerta de Hardware, incluyendo marca, modelo, capacidad, ubicación y número de serie de cada uno de los equipos.
9. El Proveedor deberá contar con el equipo, herramienta, instalaciones y vehículos necesarios para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.
10. En caso necesario, El Proveedor deberá absorber los costos que pudieran ocasionar a los bienes propiedad de la SEDESA originados por descuido, negligencia o el empleo de una mala técnica por parte del personal a su cargo durante las maniobras y ejecución de los trabajos.
11. El personal técnico operativo que lleve a cabo los servicios a los Servidores de Alto Rendimiento, deberá contar con conocimientos técnicos en el ramo debidamente comprobado.
12. El Proveedor deberá poner a disponibilidad de la SEDESA números de contacto propios, locales, radios o celular que no sean 01800 ni Larga distancia, con servicio las 24 horas del día, los 365 días del año, para reportar cualquier eventualidad que se presente referente a fallas en los equipos.
13. En caso de servicio, llámese preventivo o correctivo, El Proveedor será el responsable del retiro, limpieza, así como de la disposición final de los productos y desechos derivados de los servicios.

El Prestador de servicio" realizará las siguientes actividades en General para los equipos señalados en este Anexo.

- Evaluación previa de la operación de los equipos antes de realizar alguna actividad de servicio.
- Revisión general de los equipos, que permita establecer criterios del servicio a realizar.
- Realizar los ajustes de Hardware que requieran los equipos, escalando sus capacidades si así lo requieren, considerando todos los insumos y materiales necesarios para el servicio previa autorización de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales.
- Renovación del licenciamiento y actualización de la plataforma de virtualización instalada en los servidores, incluyendo la migración de las máquinas virtuales actualmente operativas.
- Actualización de los sistemas Operativo Windows Server instalados a la última versión liberada por el fabricante de los mismos, incluyendo su licenciamiento.



- Reemplazo cuando sea necesario de los cables de poder o cables de red (Patchcord Cat6) que utilizan los servidores.
- Instalación de todas las versiones Firmware publicadas, de existir en la página de descargas del fabricante de los equipos.

RUTINAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SERVIDORES DE ALTO RENDIMIENTO.

A continuación, se expresan los dispositivos y las principales actividades que se desarrollaran para realizar su mantenimiento preventivo:

- Sopleteo de polvo de los componentes internos
- Lubricación del mecanismo de la unidad de CD/DVD y limpieza del láser lector y grabador
- Aplicación de líquido antiestático dieléctrico no abrasivo en los componentes electrónicos tales como: tarjeta madre, disco duro, fuentes de poder y módulos de memoria, limpieza y lubricación de ventiladores.
- Desmontaje de fuentes de poder y unidades de disco para sopleteo y limpieza externa,
- Aplicación de líquido antiestático dieléctrico no abrasivo en contactos, peines y conectores de los componentes. No utilizar espumas.
- Limpieza completa de gabinete y cables (Energía eléctrica, Red, entre otros.)
- Limpieza externa de teclado y mouse, Sopleteo y aspirado, limpieza con brocha antiestática, limpieza con líquido especializado (CESCO), no utilizar espumas.
- Revisión de conexiones y cables de red, de energía y cable de video.

La rutina para el servicio de mantenimiento preventivo deberá cubrir el siguiente check list:

INSPECCIÓN FÍSICA		APLICADO	
		SI	NO
1.-	Inspección física del gabinete antes de desmontarlo (Fotografías)		
2.-	Revisión del estatus de los LED's indicadores (Alertas de operación)		
5.-	Revisión del funcionamiento del Teclado		
3.-	Revisión del funcionamiento del Mouse		



- 4.- Instalación correcta de los cables de energía y red
- 5.- Apagado del equipo

LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA		SI	NO
1.-	Aplicación de líquido de limpieza, no abrasivo ni corrosivo (CESCO) en la limpieza de los equipos.		
2.-	Desmontaje de las piezas internas: Unidad de cd/dvd, Discos duros, Fuentes de poder, módulos de memoria. (No desmontar motherboard, ni procesadores).		
3.-	Aspirado y sopleteado de todos los componentes internos, teclado y mouse.		
4.-	Lubricación de piezas mecánicas.		
5.-	Limpieza de conectores y peines de los componentes internos.		
6.-	Limpieza del gabinete, cubiertas y bisel con líquido de limpieza no abrasivo, ni corrosivo		
7.-	Aplicación de líquido antiestático en tarjetas y componentes electrónicos.		
8.-	Limpieza de Teclado y Mouse con líquido de limpieza no abrasivo, ni corrosivo.		
9.-	Aplicación de lubricante en los rieles del servidor.		

ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN		SI	NO
1.-	Preparación del host o Pool a actualizar.		
2.-	Realización del respaldo de los metadatos del host o de los pools a actualizar.		
3.-	Realización del respaldo de los metadatos de cada máquina virtual en el host o pool a actualizar.		
4.-	Realización del respaldo de todas las máquinas virtuales del host o del pool a actualizar en un medio electrónico externo (Fuera del SR de cada host o pool).		
5.-	Actualización del software de virtualización en cada host o pool.		



- 6.- Instalación de las licencias del software de virtualización en cada host o pool a actualizar.
- 7.- Instalación de actualizaciones del software del sistema de virtualización a cada host o pool.
- 8.- Validación o restauración toda la conectividad del host o pool actualizado.
- 9.- Restauración de las máquinas virtuales a su estado original en cada host o pool actualizado.
- 10.- Verificación y validación de cada máquina virtual en el host o pool actualizado.
- 11.- Verificación de alertas y/o errores en host o pool actualizado.
- 12.- Restauración en entorno a producción del host o pool actualizado.

PRUEBAS POST SERVICIO		SI	NO
1.-	Encendido del equipo		
2.-	Revisión de carga de los servicios de virtualización		
3.-	Revisión de carga de los sistemas operativos instalados en la plataforma de virtualización		
4.-	Revisión de operación de las interfaces de red		
5.-	Revisión del estatus de los LED's indicadores (Alertas de operación)		
6.-	Bloqueo de pantalla con password de seguridad		

En los casos que el proveedor adjudicado durante el mantenimiento preventivo detecte la necesidad de un mantenimiento correctivo, deberá de notificarlo a la DISSI, quien deberá de autorizar el servicio de acuerdo al diagnóstico emitido.

Antes de cada servicio preventivo, se debe realizar un check list con galería fotográfica de cuál es el estatus de operación del equipo, el cual deberá ser entregado por lo menos en las mismas condiciones operativas con la que se realizó el check list.

El proveedor adjudicado deberá realizar los trabajos objeto del presente servicio de mantenimiento preventivo, en el horario que para ello establezca cada unidad Hospitalaria o área de Oficina Central.



El proveedor del servicio será el responsable de actualizar o instalar todos aquellos parches, firmware o actualizaciones requeridas en el software de virtualización instalado en los equipos, sin ningún costo para la SEDESA.

El proveedor deberá colocar etiqueta identificadora con el nombre de la empresa, la cual indique la fecha y número de servicio preventivo al que fue sometido el equipo de cómputo.

Lista mínima de materiales que deberán utilizarse para el mantenimiento preventivo:

Limpieza interna.

- Utilización de aire a través de sopladora para remover polvo.
- Brochas antiestáticas.
- Cotonetes
- Líquidos aplicados a presión para la limpieza y mantenimiento de circuitos eléctricos y electrónicos para la desincrustación y desintegrador de grasas, cochambre, polvo y residuos industriales, sin alteración de metales, plásticos, hules y pinturas (componentes básicos de los equipos).
- Alcohol isopropílico.
- Grasa especial para lubricación (Silicon) de piezas mecánicas (Metálicas o plásticas.)

Limpieza Externa.

- Líquido para limpieza de equipos de cómputo, dieléctrico, no abrasivo, ni corrosivo (No espumas, ni sprays).
- Cepillos y fregones.
- Herramienta especializada de servicio.
- Cepillo para limpieza profunda de chasis y carcasas.
- Paños de limpieza de microfibra, que no dejen restos de peluza en las carcasas y contactos.

Equipo para mantenimiento preventivo

El total del equipo informático "Servidores de Alto Rendimiento" con que cuenta la SEDESA es el enlistado en los cuadros del **Anexo 2** y **Anexo 3**.



Se efectuará como mínimo un mantenimiento preventivo para cada servidor, conforme al calendario generado en Coordinación con la DISSI y el proveedor adjudicado, durante la vigencia del contrato.

5.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consiste en la reparación de falla o alerta visual de los indicadores del equipo durante la vigencia del contrato y las que se detecten en el mantenimiento preventivo o durante la operación normal de los componentes de los Servidores de Alto Rendimiento de la SEDESA especificados en el presente documento.

Para la realización del servicio de mantenimiento correctivo deberá aplicar el siguiente check list, el resultado de su aplicación determinará la acción a ejecutar, lo cual será avalado invariablemente por el representante de la DISSI:

CHEKLIST PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SERVIDORES DE ALTO RENDIMIENTO

NO.	DESCRIPCION	APLICADO	
		SI	NO
1	Revisión de: Estado físico, golpes al gabinete, monitor, teclado, mouse, botón de encendido, funcionamiento de LED's.		
2	Revisión de puertos, y conectores frontales y posteriores		
3	Revisión de funcionamiento de componentes internos:		
	- Disco Duro		
	- Unidad de DVD RW		
	- Tarjeta madre		
	- Módulos de memoria		
	- Fuente de poder		
4	- Procesador		
	Revisión de funcionamiento del monitor		



5	Revisión de funcionamiento del teclado		
6	Revisión del funcionamiento del mouse		
7	Recepción del equipo reparado y operando normalmente por parte del personal encargado del área de informática en la unidad hospitalaria donde se realizó el servicio.		

El catálogo de refacciones será el siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA
1	MOTHERBOARD	1
2	TARJETA CONTROLADORA PARA ARREGLO DE DISCOS	1
3	BATERIA DE IONES DE LITIO, 7WHR, PARA CONTROLADORA DE DISCOS	1
4	DISCO DURO, 600GB, SAS, 6G, 15K RPM, 3.5", HOT PLUG	1
5	DISCO DURO, 1.2TB, SAS, 6G, 10K RPM, 2.5", HOT PLUG	1
6	MODULO DE MEMORIA DDR3 1333 MHZ 8 GB	1
7	MODULO DE MEMORIA DDR3 1333 MHZ 16 GB	1
8	MODULO DE MEMORIA DDR4 2400 MHZ 16 GB	1
9	MODULO DE MEMORIA DDR4 2400 MHZ 32 GB	1
10	FUENTE DE PODER REDUNDANTE DE 870 WATTS	1
11	FUENTE DE PODER REDUNDANTE DE 1100 WATTS	1
12	PROCESADOR XEON X5647, 2.93 GHZ, 12MB L2, 4 CORE	1
13	PROCESADOR XEON E5-2650 V3, 2.3GHZ, 10 CORE, 25 MB CACHE L2	1
14	TARJETA DE RED ETHERNET 10/100/1000 PCI-E QUAD PORT	1
15	VENTILADOR HOT PLUG	1
16	UNIDAD DE DVD/RW 8X, SLIM, SATA	1
17	CORDON DE PARCHEO, UTP, CAT 6, 3 METROS (10 PIES)	1
18	CABLE DE ALIMENTACION, NEMA 5-15P A C14, 14AWG, 1.8 METROS (6 PIES)	1



En caso de requerir una pieza fuera del listado, El Proveedor deberá presentar una cotización. El representante de la DISSI realizará una investigación de mercado, y en caso de que el precio establecido por El Proveedor sea mayor, éste deberá ajustarse al precio encontrado por el área de Sistemas.

Para la reparación de los equipos enlistados se tomará como base el cuadro de características enlistado en el **Anexo 4** - "CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS SERVIDORES DE ALTO RENDIMIENTO".

PROPUESTA DE REEMPLAZO POR OBSOLESCENCIA

1. Cuando el costo de la reparación del equipo rebase el 50% de su valor de adquisición, el proveedor presentará propuesta para la sustitución de un equipo con similares o superiores características, sujeto a la validación de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales.
2. En caso de tratarse de equipos que por obsolescencia tecnológica, ya no sea posible igualar sus características físicas y de funcionamiento o no haya en el mercado las partes o refacciones requeridas para su reparación, "el prestador del servicio" deberá proponer a la DISSI por escrito un equipo nuevo de marca, que al menos cumpla con las características descritas en el **Anexo 4** - "CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS SERVIDORES DE ALTO RENDIMIENTO", la propuesta será contestada por la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales, en un plazo no mayor a dos días hábiles. En caso de ser aceptado el bien, éste se deberá entregar en un período máximo de 20 hábiles. En caso de ser rechazada la propuesta, "el prestador del servicio" deberá proponer otro equipo en un plazo de veinticuatro horas y así sucesivamente hasta su aprobación.
3. Para aquellos equipos en donde se considere la sustitución total por obsolescencia, el Prestador del Servicio entregará un dictamen en el cual justifique la obsolescencia del mismo; así como carta compromiso para el cumplimiento del periodo de garantía que corresponde a cada equipo a partir de su entrega, sin ningún cargo o costo adicional para la SEDESA.
4. Cualquier dispositivo o equipo que se haya considerado como irreparable y que sea sustituido por el proveedor, se deberá entregar integro a la Dirección y Área que pertenece y hacerlo del conocimiento de la DISSI para que se realicen los trámites necesarios para el dictamen de baja correspondiente.



5. El proveedor del servicio deberá realizar los respaldos de cada máquina virtual, y en caso de que aplique las migraciones que pudieran llegar a ser requeridos durante la vigencia del contrato, será responsabilidad del proveedor hacer los respaldos de las máquinas virtuales y migrarlas a los equipos nuevos (cuando sea el caso) o cuando por necesidad de falla de algún componente del equipo debieran ser formateados e instalar todo el sistema operativo nuevo, todos los respaldos deberán ser entregados en medio electrónico a la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales en un periodo máximo de 3 días después de realizado el mantenimiento.

5.3 GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para aquellos equipos en donde se considere la sustitución total del mismo por obsolescencia o por incosteable de reparar, el Prestador del Servicio entregará un dictamen en el cual justifique la obsolescencia del mismo; así como carta compromiso para el cumplimiento del periodo de garantía que corresponde a cada equipo, a partir de la entrega del mismo, sin ningún cargo o costo adicional para la SEDESA.

Para los equipos a los cuales solo se les realice el mantenimiento preventivo, el Prestador del Servicio entregará una carta compromiso donde garantice solucionar cualquier falla o defecto que presente el equipo derivado del servicio realizado, por un periodo mínimo de 90 días naturales a partir de la entrega del equipo, aun cuando el tiempo establecido rebase la vigencia del contrato, sin cargo o costo adicional para la SEDESA.

Los equipos a sustituir por obsolescencia tecnológica deberán cubrir lo siguiente:

- Los Servidores de Alto Rendimiento a sustituir deberán apegarse a lo descrito en el Anexo 4 - "CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS SERVIDORES DE ALTO RENDIMIENTO".
- Quedar funcionando a plena capacidad y con la configuración completa del software, firmware, hardware y drivers, a satisfacción de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales.

Las actividades para ejecutar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la sustitución de refacciones o entrega de equipos de respaldo o sustitutos, deberán de realizarse en cada uno de los sitios establecidos en el Anexo 1 - "TABLA DE UBICACIONES DE LA SEDESA", donde pertenece el equipo en cuestión.

El prestador de servicio deberá presentar propuesta de cronograma para llevar a cabo el remplazo por obsolescencia de aquellos equipos a los cuales ya no sea factible implementar el



procedimiento del servicio de mantenimiento correctivo, teniendo como visión que debe de cumplirse la meta programada antes del término del contrato derivado del presente anexo.

Prevía autorización del representante de la DISSI, El proveedor del servicio se obliga a sustituir el equipo que sufra pérdida o destrucción, o no pueda ser reparado debido a la gravedad de la falla o por no haber las refacciones necesarias en el mercado. Por uno de igual en marca y de características iguales o superiores, nuevo, y el costo será la suma de los componentes que lo integren y que estén consideradas dentro del presente anexo técnico. En este supuesto el proveedor adjudicado deberá emitir dictamen de diagnóstico debidamente soportado, indicando en dicho documento el motivo por el cual es sustituido, la marca, modelo, número de serie y número de inventario y el lugar, piso y área donde estaba ubicado el equipo.

6. MESA DE AYUDA

El Proveedor deberá incluir en su propuesta técnica un servicio de Mesa de Ayuda, misma que tendrá como objetivo principal, recibir, atender y resolver la totalidad de los incidentes y solicitudes de servicio, efectuadas por los usuarios, así como registrar y canalizar las solicitudes de soporte de la base instalada.

La descripción deberá incluir:

- Registro de Incidentes a través de los siguientes elementos:
 - Interfaz web (incluir URL verificable)
 - Llamada telefónica (incluir número local)
 - Correo electrónico (incluir dirección de correo electrónico asignado)
- Categorización de incidentes
- Asignación automatizada de incidentes
- Prioridad de los incidentes de acuerdo a los SLA
- Diagnóstico de incidentes
- Escalamiento de incidentes
- Solución de incidentes
- Cierre de incidentes por parte del usuario
- Encuestas de servicio

El número telefónico de la Mesa de Ayuda para la atención debe ser local y no 01800 ni larga distancia.

El acceso a la página de Mesa de Ayuda se realizará sólo por personal autorizado de SEDESA mediante nombre de usuario y contraseña.



Se asignará un solo correo electrónico de parte del Proveedor para reportes a la Mesa de Ayuda.

La herramienta de software utilizada en la Mesa de Ayuda deberá estar alineada a la Librería de Infraestructura de TI (ITIL V.3), cuando menos en los siguientes procesos:

- Gestión de Incidentes
- Gestión de Problemas
- Gestión de Niveles de Servicio
- Gestión de Cambios
- Base de Datos de Gestión de Configuraciones

Niveles de servicio

La atención requerida para los usuarios en general, se deberá realizar en dos niveles de servicio, dependiendo de la falla reportada de acuerdo a lo siguiente:

	Nivel de Servicio 1	Nivel de Servicio 2	Nivel de Servicio 3
Criticidad	Falla Crítica	Falla Mayor	Falla Menor
Atención en sitio	2 hrs.	4 hrs.	4 hrs.
Solución de la falla	4 hrs.	6 hrs.	8 hrs.

Nivel de Servicio 1

- En caso de falla, se levantará el reporte y se asignará al ingeniero de campo durante las 2 primeras horas a partir del levantamiento del reporte, quien efectuará el diagnóstico y acciones a realizar para restablecer el servicio.
- El tiempo de reparación será de 4 horas una vez que la falla sea diagnosticada. Si excede este lapso, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.

Nivel de Servicio 2

- En caso de falla, se levantará el reporte y se asignará al ingeniero de campo durante las 4 primeras horas a partir del levantamiento del reporte, quien efectuará el diagnóstico y acciones a realizar para restablecer el servicio.
- El tiempo de reparación será de 6 horas una vez que la falla sea diagnosticada. Si excede este lapso, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.



Nivel de Servicio 3

- En caso de falla, se levantará el reporte y se asignará al ingeniero de campo durante las 4 primeras horas a partir del levantamiento del reporte, quien efectuará el diagnóstico y acciones a realizar para restablecer el servicio.
- El tiempo de reparación será de 8 horas una vez que la falla sea diagnosticada. Si excede este lapso, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.

Para todos los niveles de servicio

- El tiempo de reparación será del siguiente día laboral en sitio, si la falla es categorizada como garantía.
- Si la reparación excede de 35 días naturales, el Proveedor entregará a cambio un equipo nuevo igual al dañado, con las mismas características o superiores al equipo afectado.
- Con la finalidad de llevar un control técnico-administrativo del desempeño en la atención de la Mesa de Ayuda, se deberán incluir los reportes de tickets atendidos, en progreso, cerrados, abiertos y todos aquellos que el SEDESA solicite de manera periódica en común acuerdo con el Proveedor.
- La garantía de los servicios, deberá considerarse como mínimo durante la vigencia del contrato.
- El horario de atención que proporcionará el Proveedor, será de 24 hrs. los 365 días del año.

Perfiles a cumplir por parte del personal que atenderá la Mesa de Ayuda

- La Mesa de Ayuda deberá contar con personal especializado y necesario para recibir las llamadas y garantizar el nivel de servicio solicitado, que mantenga un alto sentido del servicio al cliente y que sea capaz de canalizar y dar seguimiento a las solicitudes de servicio hasta su solución; además la Mesa de Ayuda deberá contar con personal que administre el proceso y que funja como canal de negociación y conciliación con el SEDESA.
- El perfil del personal asignado deberá apegarse como mínimo al referido en la Tabla "Perfiles del personal de la Mesa de Ayuda y Soporte en Sitio"; y deberá incluir dentro de su propuesta el currículo del personal asignado.



TABLA

Perfiles del Personal de la Mesa de Ayuda y Soporte en Sitio

La Mesa de ayuda deberá contar con el número suficiente de personas para recibir todas las llamadas y de acuerdo a los siguientes perfiles.

Personal Administrativo	Personal Técnico		
Gerente de Proyecto	Agente de Mesa de Ayuda	Técnico de Soporte en Sitio	Ingeniero de Soporte en Sitio
Calificaciones • Dos años de experiencia en puesto similar comprobable • Proveer experiencia en sistemas de información y tecnología para la correcta operación de los servicios de acuerdo con lo establecido en el contrato de servicios. • Manejar la relación técnica y de servicios entre el Proveedor y la SEDESA durante el período de garantía. • Monitorear la operación del servicio para	Calificaciones • Técnico en informática o similar o superior • Un año de experiencia en puesto similar • Certificación o equivalente en Servicio de los productos ofertados Tareas • Atender llamadas de los usuarios. • Mantener a los usuarios informados del estatus y progreso de su incidente. • Hacer el diagnóstico inicial de la llamada, para intentar	Calificaciones • Técnico en Informática o similar o superior, que deberá demostrar a través de cedula o título profesional o carta de pasante. • Dos años de experiencia en puesto similar • Certificación en alguno de los Servicios de los productos ofertados • Contar con un perfil técnico en Server Management. • Contar con conocimientos básicos de redes, cableados y comunicaciones (tarjetas de red, pruebas de conectividad, etc.) • Responsable del primer nivel de soporte • Mantener actualizados los estados de los "ticket" generados en la Mesa de Servicio. • Mantener los niveles de servicio acordados, en	Calificaciones • Técnico en Informática o similar o superior, que deberá demostrar a través de cedula o título profesional. • Dos años de experiencia en puesto similar • Certificación en Servicio de los productos ofertados • Contar con un perfil técnico en Server Management. • Contar con conocimientos básicos de redes, cableados y comunicaciones (tarjetas de red, pruebas de conectividad, etc.) • Atender los requerimientos escalados a través de la Mesa de Ayuda para soporte en sitio. • Mantener informada a la Mesa de Ayuda del



Personal Administrativo	Personal Técnico		
- asegurar que se cumplan los estándares de calidad y niveles de servicio acordados. - Utilizar las metodologías de administración de proyectos.	- resolverlo o canalizarlo con el responsable de la solución. - Seguir los procedimientos establecidos. - Brindar alternativas de solución y atención a los usuarios. - Canalizar los conflictos o desviaciones del servicio con sus superiores.	- relación a tiempo de respuesta. - Mantenerse actualizado de acuerdo a los nuevos alcances del servicio, cuando sea notificado. - Mantener un alto sentido del servicio al cliente (comunicación, amabilidad, análisis).	- estatus de atención a problemas e incidentes. - Mantener los niveles de servicio acordados, en relación a tiempo de respuesta. - Mantenerse actualizado de acuerdo a los nuevos alcances del servicio, cuando sea notificado. - Mantener un alto sentido del servicio al cliente (comunicación, amabilidad, análisis).

7. ENTREGABLES Y COORDINACIÓN DE TRABAJO

7.1 MEMORIA TÉCNICA

Se deberá entregar una memoria técnica y fotográfica de los servicios realizados. Dicha memoria técnica deberá ser entregada en formato Impreso y electrónico (CD, DVD o USB) 10 días posteriores a la realización de los servicios, y deberá incluir:

- Formatos de Servicio de los Mantenimientos realizados.
- Relación de Inventario de equipamiento actual, nuevo equipamiento y/o accesorios instalados.
- Memorias Técnicas y fotográfica de los servidores y sus componentes, al finalizar el Servicio, enfatizando el "antes" y el "después" del mantenimiento y virtualización.
- De manera Electrónica, Respaldo de la configuración principal de cada uno de los equipos.
- Especificaciones de las máquinas virtuales después de la migración por Servidor



7.2 FORMATOS DE SERVICIO

Los formatos para realizar el servicio deberán contener invariablemente los siguientes datos (la falta de alguno de los elementos hará que se invalide el reporte):

- Identificación de la empresa y número de reporte para mantenimiento preventivo.
- Descripción: equipo, marca, modelo, No. de serie, No. de inventario, fecha y hora de inicio y término del servicio, nombre y firma autógrafa del técnico, área de adscripción, nombre y firma autógrafa del usuario, en su caso, nombre y firma autógrafa del enlace informático del área y nombre y firma autógrafa del representante de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales, así como la ubicación del equipo, piso y departamento al que pertenece.
- El formato de realización de los trabajos deberá constar de un original para la SEDESA, una copia para el Proveedor. A la falta del formato original se le asumirá como servicio no realizado.
- El formato no deberá tener ninguna tachadura o enmendadura, con letra legible.

7.3 DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDESA:

- En todo momento, el personal deberá usar batas o camisetas de trabajo con la identificación de la empresa, así como su credencial laboral con fotografía, en caso de incumplimiento, no se le permitirá la entrada a las instalaciones de la SEDESA.
- La empresa designará a un Coordinador de Servicio, con amplios conocimientos técnicos en la reparación de equipos, que tenga experiencia como coordinador de servicio en contratos similares al de la SEDESA, y a técnicos con amplios conocimientos en la realización de los servicios de requeridos.

7.4 DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR:

- Es facultad de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales el no aprobar o solicitar por escrito el cambio de personal debido a su impericia o falta de profesionalismo en el desempeño de sus labores. El Proveedor, bajo pena de rescisión automática, deberá sustituir al técnico en un tiempo máximo de tres días hábiles a partir de la recepción del comunicado por parte de la SEDESA.



7.5 DE LOS APOYOS QUE PROPORCIONARÁ LA SEDESA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.

- La Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales a través del personal administrativo de cada Unidad Médica, apoyará al Proveedor del servicio proporcionándole en las instalaciones un espacio mínimo para la realización de reparaciones menores, cuando éste así lo solicite.
- Por ningún motivo saldrán de la SEDESA aquellos bienes cuya reparación no amerite su salida o dependa del cambio de piezas, esta actividad deberán realizarla en las instalaciones de la Institución.
- Para retirar cualquier equipo de la SEDESA, se deberá contar con el documento de salida emitido por la DISSI de la SEDESA, el cual deberá contener el nombre y firma del titular de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales, además debe constar el nombre y firma autógrafa del Coordinador de los trabajos de mantenimiento del Proveedor del servicio. El traslado del equipo para su reparación debe ser efectuado por el Proveedor, bajo su responsabilidad y sin cargo alguno para la SEDESA. El prestador del servicio sustituirá el bien en forma temporal y sin costo para la Secretaría de Salud de la CDMX, con características similares o superiores al equipo dañado.
- Cualquier entrega de equipo o dispositivo por parte del Proveedor del servicio deberá ser verificada y firmada de conformidad por el representante de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales.
- El Proveedor del servicio tendrá que someter a aprobación del representante de la DISSI en las instalaciones de la SEDESA la reparación que se realizó, una vez obtenida esta, deberá entregar el bien al usuario.

8. ACEPTACIÓN

- El Proveedor deberá efectuar, en presencia del personal de la SEDESA, las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de los equipos, manteniéndolos en óptimas condiciones, que permitan contar con el servicio en forma segura, continua y eficiente.
- Presentar a la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales, la memoria técnica de los servicios efectuados a los equipos, anexando los documentos de recepción debidamente requisitados y firmados por el área usuaria.

9. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

El proveedor capacitará al personal que la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales designe, en el uso, configuración y puesta en operación de la plataforma de



virtualización, instalada en los servidores de alto rendimiento, la cual deberá quedar actualizada y renovada de su software y licenciamiento por lo menos 1 año, una vez finalizado el servicio.

10. GARANTÍA

En caso que el equipo informático presente fallas o tenga daño irreversible, el "Proveedor" deberá aplicar las garantías correspondientes para realizar la sustitución por otro con las características iguales o superiores que conforman el equipo actual.

El servicio total (respaldo, montaje, reparación, configuración, reinstalación, cambio, etc) y definitivo de cualquier falla que le ocurra a cualquiera de los equipos objeto, ya sea mediante la sustitución de las piezas dañadas por nuevas o mediante la corrección parcial o total de cualquiera de los equipos, será realizado por el Proveedor adjudicado.

Se deberá agregar a la Memoria Técnica y Fotográfica los Formatos correspondientes para referenciar la sustitución de Equipo Informático, estableciendo los siguientes datos: marca, modelo, No. de serie, No. de inventario, de equipo actual y sustituto, fecha de inicio y término del servicio, nombre y firma autógrafa del técnico, área de adscripción, nombre y firma autógrafa del usuario, en su caso, nombre y firma autógrafa del enlace informático del área y nombre y firma autógrafa del representante de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales, así como la ubicación del equipo, piso y departamento al que pertenece.

11. RESPONSABILIDAD CIVIL

El "licitante", deberá mantener durante la vigencia del contrato un seguro de responsabilidad civil, contratado con la empresa aseguradora legalmente autorizada, y entregar la póliza correspondiente, junto con el comprobante de pago respectivo, que ampare una cantidad equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), a efecto de garantizar el pago de indemnización hasta por dicha cantidad, por los daños que se puedan ocasionar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de Secretaría de Salud de la CDMX, a sus empleados o a terceras personas, o de cualquier causa imputable al prestador del servicio o a su personal.

El "licitante" será responsable de la legalidad y autenticidad, así como en caso de infringir o violar derechos de autoría o patentes del software (aplicaciones, utilerías, programas, etc.) Y hardware (servidores, equipo de cómputo, UPS, etc.) que utilice para la realización del Servicio objeto del presente Anexo Técnico.



El "licitante" será responsable de la relación laboral de su personal, que esté involucrado en la instalación de la solución objeto del presente Anexo Técnico, liberando de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Salud de la CDMX. Es importante mencionar que SEDESA no se hará responsable de posibles accidentes o riesgos de trabajo que presente el personal del Prestador del Servicio durante la ejecución de las actividades de mantenimiento ya sea preventivo o correctivo.

12. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Todos aquellos elementos no solicitados en el presente documento, pero requeridos para la completa integración deberán ser propuestos por el Proveedor, sin que esto modifique o elimine cantidades y características técnicas aquí descritas, así como el precio ofertado en su propuesta.

1. Carta bajo protesta de decir verdad firmada por su representante legal en la cual el Proveedor se compromete a cumplir con los compromisos adquiridos.
2. Carta del fabricante de los Servidores (**Anexo 2 - Cuadro 1** y **Anexo 3 - Cuadro 1**), firmada por su representante legal bajo protesta de decir verdad, en la que se indica que el Proveedor es centro de servicio autorizado de su marca.
3. Carta del fabricante de los Servidores (**Anexo 2 - Cuadro 1** y **Anexo 3 - Cuadro 1**) que acredite al Proveedor como distribuidor autorizado, certificado y/o exclusivo para comercializar sus productos y/o servicios.
4. Carta del fabricante de los Servidores (**Anexo 2 - Cuadro 1** y **Anexo 3 - Cuadro 1**) en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto de la adquisición, por cuando menos 3 años posteriores a la fecha de su recepción formal (vida útil).
5. Carta Obligado Solidario del fabricante (**Anexo 2 - Cuadro 1** y **Anexo 3 - Cuadro 1**) al Proveedor, donde el primero manifiesta su conformidad con el tiempo de entrega, la garantía y el buen funcionamiento de los equipos, así como de los compromisos adquiridos por su distribuidor.
6. Carta del Proveedor firmada por su representante legal bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que cuentan con la infraestructura técnica y de servicio.



7. Carta del Proveedor firmada por su representante legal bajo protesta de decir verdad de que cuenta con la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto de la presente.
8. Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, en el que el participante señale que en caso de resultar adjudicado durante la vigencia del contrato contara con un centro de atención telefónico propio, para reportar fallas, así como una disponibilidad de atención las 24 horas del día los 7 días de la semana, (Mesa de Ayuda) con número de atención local y no 01800 ni larga distancia.
9. Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que garantiza el servicio contra defectos, vicios ocultos y mala calidad en la prestación del servicio, así como los materiales y refacciones que utilice para realizar los servicios y de cualquier otra responsabilidad que incurra, en los términos del contrato correspondiente, durante la vigencia del mismo. Dicha garantía estará vigente durante 12 meses posteriores a la terminación del servicio.
10. Escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que el Proveedor adjudicado señale que, en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia del contrato incluirá un Centro de Servicio, Asesoría y Soporte Técnico vía telefónica inmediata al personal técnico de la SEDESA sin costo adicional.
11. Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad en el que el participante señale que en caso de resultar adjudicado durante la vigencia del contrato trasladará al personal especializado, calificado y/o certificado por el fabricante de los equipos al sitio afectado en un tiempo no mayor a 4 horas después de reportada la falla.
12. Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado utilizara refacciones nuevas y originales en la reparación de los equipos.
13. Escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que el participante se compromete a que, durante la vigencia del contrato, los servicios objeto del presente, se llevara a cabo en tiempo, y en caso de no dar cumplimiento a dichos términos, acepta las sanciones y/o penalizaciones a las cuales se haga acreedor por incumplimiento total o parcial de los servicios.
14. El prestador de servicio deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de que brindará asesoría y soporte técnico vía telefónica inmediata al personal técnico de la SEDESA, sin costo adicional en caso de que los equipos presenten problemas.
15. El prestador de servicio deberá presentar Carta Compromiso en la cual se obliga a observar las medidas de seguridad tanto para su personal, como para las áreas y personal de la SEDESA, y en caso de daños ocasionados a los equipos o instalaciones de la SEDESA por parte del personal de El Prestador del Servicio, estos deberán ser reparados en forma inmediata y sin costo adicional para la SEDESA.



13. PENAS CONVENCIONALES

Será motivo de aplicación de la pena convencional:

- a) Cuando no se presten los servicios en los plazos, lugares y especificaciones indicados en el presente documento, y en el calendario establecido por la DISSI y el Proveedor.
- b) El licitante ganador quedará obligado a responder por los defectos, vicios ocultos y la calidad de los bienes y/o servicios inherentes a los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del Contrato.
- c) Asimismo, los bienes que resulten de mala calidad y no cumplan con las condiciones mínimas de la garantía de los bienes, deberán ser repuestos por parte del Proveedor ganador; durante el periodo del contrato, sin cargo y responsabilidad alguna para el Organismo; si no cumple y es reiterativo en la mala calidad, se procederá también a hacer efectiva la fianza de garantía de cumplimiento.
- d) En ningún caso, las penas convencionales se aplicarán o se aceptarán en especie.
- e) El monto de las penas convencionales se descontará al Proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte, de acuerdo con las conciliaciones que se llevarán a cabo mensualmente.

Independientemente de las sanciones mencionadas, el incumplimiento establecido en documento dará lugar a que el Organismo, demande las sanciones de orden civil, penal, económico y administrativo que procedan

La SEDESA establecerá las penas al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Licitante Adjudicado respecto a "EL SERVICIO" objeto del presente documento, la cual se calculará y aplicará de manera mensual teniendo como límite el monto total de la fianza del contrato que se genere del presente proceso y bajo los siguientes parámetros:



Detalle de Penas Convencionales por tiempos de Servicio				
Impacto	Criticidad	Tiempo Máximo de Solución	Pena	Aplica por cada
Interrupción total del uso del SAMIH o Plataforma Institucional por falla en el Servidor.	Critico	8 hrs	1%	24 hrs de no solventar el problema
Interrupción parcial de la operación y uso de SAMIH o Plataforma Institucional por falla del Servidor	Mayor	12 hrs	1%	24 hrs de no solventar el problema
Falla de una parte o función del Servidor que no interrumpe el uso del SAMIH o Plataforma Institucional	Menor	16 hrs	0.5%	24 hrs de no solventar el problema
Impacto mínimo en el servicio; incluye solicitudes de cambio, información, asistencia, migraciones y otras cuestiones que no se consideran críticas	Programad o	Se programará el cambio del servicio de acuerdo con los tiempos del área solicitante	0.5%	8 hrs después del incumplimiento de la fecha y hora programada

Detalle de Penas Convencionales en la Mesa de Ayuda	
0.5% del monto total facturado mensual antes del I.V.A., por cada día que este fuera de servicio la Mesa de Ayuda.	



0.5% del monto total facturado mensual antes del I.V.A. por cada día de atraso en la entrega de los Entregables (Reportes y Memoria Técnica).

0.5% del monto total facturado antes de I.V.A. por cada día de atraso en el cumplimiento de las actividades determinadas en el calendario establecido en conjunto con la DISSI al inicio del Servicio.

ANEXO 1
TABLA DE UBICACIONES DE LA SEDESA

No	UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
1	Hospital General Dr. Enrique Cabrera	Av. Centenario, esquina prolongación 5 de mayo, Col. Ex hacienda de Tarango, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01416 Ciudad de México
2	Hospital General de Especialidades Dr. Belisario Domínguez	Av. Tlahuac No. 4866, Esq. Zacatlán, Col. San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa C.P. 09790, Ciudad de México
3	Hospital General Rubén Leñero	Plan de San Luis y Díaz Mirón, Col. Casco de Santo Tomás, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11340, Ciudad de México
4	Hospital General Villa	Av. San Juan de Aragón No. 285, Col. Granjas Modernas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 074460 Ciudad de México
5	Hospital General Ajusco Medio	Encinos No. 42 Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, 4º sección. Alcaldía Tlalpan C.P. 14250 México, Ciudad de México
6	Hospital General Iztapalapa	Av. Ermita Iztapalapa No. 3018, Col. Citlali, Alcaldía Iztapalapa. C.P. 09660 Ciudad de México
7	Hospital General Milpa Alta	Boulevard Nuevo León No. 386, Col. Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta C.P. 12000, Ciudad de México
8	Hospital General Xoco	Av. México Coyoacán s/n, Esq. Bruno Traven, Col. General Anaya, Alcaldía Benito Juárez C.P. 30340, Ciudad de México
9	Hospital General Gregorio Salas	Del Carmen No. 41, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P 06020 Ciudad de México



No	UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
10	Hospital General Balbuena	Cecilio Róbelo y sur No.103, Col. Aeronáutica Militar, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15900. Ciudad de México
11	Hospital General Tlahuac	Av. La Turba No. 655, Esq. Gabriela Mistral, Col. Villa centroamericana y del Caribe, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13278, Ciudad de México
12	Hospital Pediátrico Moctezuma	Oriente 158 No. 189, Col. Moctezuma 2da. Sección, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15530 Ciudad de México
13	Hospital Pediátrico Peralvillo	Tolnahuac No. 14, Col. San Simón, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06920 Ciudad de México
14	Hospital Pediátrico San Juan de Aragón	Av. 506 entre calle 517 y 521, Col. San Juan de Aragón 1a. Sección, Del. Gustavo A. Madero C.P. 07969 Ciudad de México
15	Hospital Pediátrico Tacubaya	Calle Carlos Lazo No.25, Esq. Gaviota, Col. Tacubaya, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11870 Ciudad de México
16	Hospital Materno Pediátrico Xochimilco	Prolongación 16 de Septiembre y Calzada Nativitas, Col. Barrio Xaltocán, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16090, Ciudad de México.
17	Hospital Materno Infantil Cuauhtpec	Emiliano Zapata No 17, Col. Cuauhtpec Barrio Bajo, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07200, Ciudad de México
18	Hospital Materno Infantil Magdalena Contreras	Av. Luís Cabrera No. 619, Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras C.P. 10200 Ciudad de México
19	Hospital General Topilejo	Calzada Santa Cruz No. 1, Col. San Miguel Topilejo, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14500, Ciudad de México
20	Hospital General Ticomán	Plan de San Luis 7, La Purísima Ticoman, Alcaldía Gustavo A. Madero, 07330 CDMX, México
21	Oficinas Centrales Torre Insignia	Av. Insurgentes Norte No. 423, Col. Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



ANEXO 2

CUADRO 1 - SERVIDORES DE SAMIH A LOS QUE SE PROPORCIONARÁ MANTENIMIENTO.

No.	SITIO	DELL POWER EDGE		
		MODELO SERVIDOR 1	MODELO SERVIDOR 2	MODELO SERVIDOR 3
1	H. GENERAL AJUSCO MEDIO		R730	
2	H. GENERAL BALBUENA		R730	
3	H. ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		R730	
4	H. GENERAL ENRIQUE CABRERA			R740
5	H. GENERAL GREGORIO SALAS		R730	
6	H. GENERAL IZTAPALAPA		R730	
7	H. GENERAL RUBÉN LEÑERO			R740
8	H. GENERAL MILPA ALTA		R730	
9	H. GENERAL TICOMAN		R730	
10	H. GENERAL TLAHUAC		R730	
11	H. GENERAL LA VILLA		R730	
12	H. GENERAL XOCO		R730	
13	H. GENERAL TOPILEJO			R740
14	H. MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		R730	
15	H. MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC		R730	
16	H. PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		R730	
17	H. PEDIÁTRICO PERALVILLO		R730	
18	H. PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		R730	
19	H. PEDIÁTRICO TACUBAYA		R730	
20	H. PEDIÁTRICO XOCHIMILCO		R730	
		0	17	3

ANEXO 3

CUADRO 1 - SERVIDORES DE PLATAFORMAS INSTITUCIONALES A LOS QUE SE
PROPORCIONARÁ MANTENIMIENTO.

No.	SITIO	DELL POWER EDGE		
		MODELO SERVIDOR 1	MODELO SERVIDOR 2	MODELO SERVIDOR 3
1	OFICINAS CENTRALES INSIGNIA	R710	R730	
		1	1	0



ANEXO 4
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS SERVIDORES DE ALTO RENDIMIENTO

- HARDWARE

ESPECIFICACION		DESCRIPCION
1	Condiciones	Todos los requerimientos son mínimos, excepto donde se indique.
2	Procesador	2 Procesadores Intel Xeon Silver 4214 con tecnología x86 a 64 bits con las siguientes características técnicas: - Un mínimo de 2.2 GHz en el reloj del procesador - Un mínimo de 12 núcleos físicos - Un mínimo de 16.5 MB de memoria caché - Arquitectura 14nm - Controlador de memoria integrado en el procesador - Enlaces de interconexión UPI, mínimo 2 - Protección contra desbordamiento de búfer - Tecnología de regulación bajo demanda - Consumo de energía (TDP) máximo de 95W Debe ser de la familia de Servidores de acuerdo a la Clasificación del Fabricante
3	Chipset	De la misma marca del procesador. Con tecnología de administración fuera de banda (vPro) y capacidad de arreglos RAID-0/1/5/6. Que integre (en el chipset): Puertos de tecnología USB,(2 puertos USB 2.0 y 2 puertos USB 3.0), bus bidireccional nativo del procesador, PCIe 3.0



ESPECIFICACION		DESCRIPCION
4	Tarjeta Madre	Tarjeta madre diseñada por el fabricante del equipo, grabada con la marca, y debe contener un numero de parte del fabricante del equipo, sin puentes, parches ni enmendaduras, carta del fabricante de los equipos en que certifique que el licitante es distribuidor autorizado. Debe tener: - Bus bidireccional nativo del procesador - Al menos 4 puertos USB - Video y sus salidas VGA correspondientes - Tarjeta de Red y sus puertos RJ45 correspondientes - Al menos 3 slot PCIe G3 (Para servidor de Rack)
5.	BIOS	Propietario del fabricante o con derechos reservados para el fabricante, almacenado en Flash ROM, actualizable vía red, que tenga manejo de plug and play en aquellos dispositivos que lo permitan. Con seguridad de password para encendido y configuración.
6	Memoria RAM	128 GB DDR4 2933 MHz ECC en 8 DIMM´s de 16 GB c/u y al menos 4 slots libres para crecimiento. Expandible a 1 TB.
7	Disco Duro	• 6 de 1.Tb Tipo SAS 12Gbps de 10K rpm (2.5" para RACK), de acuerdo a las necesidades de la dependencia. • Tecnología Hot Plug. • RAID 6 con controlador SAS, soporte para 8 discos duros mínimo.
8	Gráficos	Tarjeta de video, 16 MB de memoria y resolución mínima de 1280 x 1024 a 60 Hz.



ESPECIFICACION		DESCRIPCION
9	Tarjeta De Red	4 puertos Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la motherboard, con conector RJ-45 y soporte para SNMP y DMI.
10	Unidad óptica	Unidad DVD+/-RW Interno tipo Sata, homologado por el fabricante y del mismo color que el gabinete. Velocidad mínima de escritura DVD: 8x
11	Puertos	Un mínimo de 2 puertos USB 3.0 en la parte posterior y 2 puertos frontales USB 2.0 (Para servidor de Rack) 4 Puertos de red con terminal RJ -45 2 Puertos de video VGA (1 Frontal y 1 Posterior). 1 Puerto serial (Para consola)
12	Gabinete	Tipo Rack de 2U Con kit de montaje para Rack y rieles. Cubierta metálica o policarbonato, chasis de estructura metálica, el gabinete debe contar con sistema de apertura sin necesidad de utilizar herramienta alguna, tipo tool less en los dispositivos disco duro, unidad óptica y fuente de poder. Las grapas de sujeción de los dispositivos deberán estar identificadas para su fácil localización. Alerta de apertura de gabinete. No se aceptan alteraciones. Al menos 8 bahías para discos duros de 2.5".
13	Fuente De Poder	- Debe ser redundante (1+1) de 750 W - Tipo Hot Plug - Con capacidad de soportar todos los dispositivos planeados en operación, a su máxima capacidad de crecimiento, la cual deberá estar avalada con carta del fabricante.



ESPECIFICACION		DESCRIPCION
		Cable de alimentación eléctrica Alimentación eléctrica monofásica polarizada con tierra física.
14	Consumo de energía	Se requiere declaración del consumo de energía del equipo encendido y apagado.
15	Teclado	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows.
16	Mouse	Óptico USB 2 Botones+Scroll de la misma marca del equipo.
17	Discos de Recuperación	El equipo deberá de tener toda la información necesaria para la recuperación de sistema operativo, drivers y configuración de fábrica en una partición en el disco duro con acceso a través de una tecla de función o en un CD/DVD.
18	Certificados	NOM-019-SCFI-1998: norma de seguridad de equipo de procesamiento de datos, o Equivalente internacional. Energy Star
19	Cartas del Fabricante	Carta del fabricante firmada por su representante legal donde manifieste que el licitante es Distribuidor Autorizado para la comercialización de los productos de la marca.
VIRTUALIZADOR		Citrix XenServer a actualizar (En máquinas virtuales).
DESCRIPCION		En caso de actualizar el Sistema de Virtualización Citrix XenServer, debe ser un Hipervisor basado en XenServer y XCP con las siguientes características mínimas: ◦ SISTEMA DE ADMINISTRACION DE POOLS, HOSTS Y VM: - Debe contar con una consola de administración Web, con soporte de administración de Pools, Host, Templates, Storage, Consolas y VMs. - Soporte de administración Multi server (GUI).



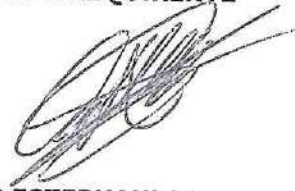
ESPECIFICACION	DESCRIPCION
	- Debe poder administración de al menos 16 Pools Heterogeneous Resource Pools. - La administration debe de incluir el control con soporte a: Dynamic Memory Control, PV Driver Update, GPU Passthrough, Live Memory VM Snapshot y Revert, Live VM migration, Live-patching, USB Passthrough y soportar Scheduled tasks. - El sistema de administración debe poder la integración a Docker Container Management. - El sistema de gestión debe permitir Dynamic Workload Balancing & Audit Reporting, Self Service y acceso vía SSO ACLs. - Debe ser una solución basada en Hyperconvergencia. ◦ CARACTERISTICAS DE CONECTIVIDAD Y RED: - Administration y gestión a Basic Network Security Groups - Manejo de Open Virtual Switch (OVS) - Soporte a Networking SR-IOV - Manejo de Cross-Host Private Networks - Soporte y manejo de Efficient Multicast. ◦ PROTECCION A CARGAS DE TRABAJO E INFRAESTRUCTURA: - Protección vía Host Failure Protection High Availability. ◦ MANEJO DE ALMACENAMIENTO E IMÁGENES: - Soporte a Shared Storage Connectivity - Conectividad a SMB Storage. - Debe incluir manejo de Intellicache. - Soporte a Storage Live Migration. - Manejo de MCS read cache y PVS-accelerator. - Soporte y manejo nativo a Thin Provisioning. ◦ SEGURIDAD: - Manejo de Direct Inspect APIs. - Aseguramiento a Measured Boot. - Soporte de ControlSecured Tags y de Nested Virtualization para Bromium Secure Platform. ◦ SISTEMA DE RESPALDOS (BACKUPS): - Administración y manejo de Basic Backup, Delta Backup. - Soporte para restablecimiento a nivel archive (File level restore). - Manejo de replicación continua. - Gestion de balanceo de cargas (Load Balancing).
CONDICIONES GENERALES	Cualquier cambio, actualización deberá llevarse a cabo en coordinación con la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales. La instalación debe incluir el soporte y servicios de migración, así como de configuración del nuevo sistema de virtualización a migrar.



ESPECIFICACION	DESCRIPCION
	El servicio debe incluir el hardware requerido para alojar los respaldos de las VM con la capacidad necesaria de almacenamiento, y que servirá para respaldar todas las máquinas virtuales de los servidores incluidos en el presente servicio de mantenimiento, dicha unidad al finalizar la migración deberá ser entregada e instalada en el lugar que la secretaria designe para su resguardo. Se debe incluir capacitación y transferencia de conocimiento del manejo y uso del sistema de Software de Virtualización (Hipervisor), así como del uso de la consola para la gestión, administración y configuración de la plataforma, para al menos 5 personas que la secretaria designara para tal fin. Se debe incluir el soporte técnico para todo el Sistema de Virtualización por un año a partir de la recepción formal del servicio por parte de la SEDESA. Disponible los 365 días del año, 24 horas los 7 días de la semana.

ÁREA REQUERENTE

VISTO BUENO


DRA. CONSUELO ESTEPHANI ARELLANO NAVARRO

DIRECTORA DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS
INSTITUCIONALES


LIC. MARTHA EDITH AGUILAR GARCÍA

DIRECTORA GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS,
PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 2

COSTOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



COSTOS

COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.

DESGLOCE	PORCENTAJE ASIGNADO	MONTO MÍNIMO (I.V.A. INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO ADJUDICACO (I.V.A. INCLUIDO)
Rectoría	20%	\$66,000.00 (sesenta y seis mil pesos 00/100 m.n.)	\$660,000.00 (seiscientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.)
Unidades Médicas Hospitalarias	80%	\$264,000.00 (doscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 m,n,)	\$2,640,000.00 (dos millones seiscientos cuarenta mil pesos 00/100m.n.)